



DECRETO (H.C.M.) N° 548

VISTO:

El expediente N° 33.631-D-09, y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de convocar a vecinos de la Ciudad de Santa Fe e instituciones para presentar propuestas para la nominación de calles que integran el sistema vial denominado “Area Master Plan del Puerto de Santa Fe”.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Realícese una convocatoria abierta a todos los vecinos de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz e instituciones intermedias, para la presentación de propuestas sobre la nominación de las calles que integran el sistema vial en la nueva estructura de la Ciudad Puerto: “Area Master Plan del Puerto de Santa Fe”.

Art. 2º: Las propuestas serán recibidas por la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud y Derechos Humanos del Honorable Concejo Municipal y deberán estar debidamente fundadas y expresarán el nombre de mujeres que se hayan destacado en la historia de esta Ciudad y Area Metropolitana, así como en la lucha por los Derechos Humanos, la Educación y la Cultura.

Art. 3º: Las calles a nominar bajo las condiciones antes señaladas, actualmente se las identifica, según el plano que como anexo forma parte integrante de la presente, con las siguientes referencias preliminares:

1. Calle Gobernador Freyre (acceso y salida de la Ciudad Puerto desde el oeste; continuidad desde la calle Tucumán que corre de oeste a este, cruzando la Av. 27 de Febrero desde la cual también se puede ingresar o salir del conjunto).

**DECRETO (H.C.M.) Nº 548**

2. Calle N. Farías (vialidad interna con trazado y doble sentido norte - sur, que articula a la calle Gobernador Freyre con la calle F. Míguez).
3. Calle Míguez (vialidad interna con trazado y doble sentido este – oeste; que se articula con las calles: calle 1º de Enero con trazado y doble sentido norte – sur y calle Santa Fe con trazado y doble sentido suroeste – noreste).
4. Calle 1º de Enero (vialidad interna con trazado y doble sentido norte - sur, que se articula con las calles: Paseo Costanero, calle F. Míguez y Santa Fe).
5. Calle Santa Fe (vialidad de acceso y salida norte de la Ciudad Puerto, con trazado y doble sentido suroeste – noreste, que se articula con las calles F. Míguez, 1º de Enero, Sarmiento que es continuidad de la calle del mismo nombre en Barrio Candiotti Sur y funciona como acceso y salida norte de la Ciudad Puerto y el Paseo Costanero).
6. Paseo Costanero (vialidad interna con trazado y doble sentido suroeste - noreste, que se articula con las calles: 1º de Enero al suroeste y con calle Santa Fe al noreste).
7. Ocho vialidades internas sin referencia nominal: una (a) que funciona como continuidad de la calle Sarmiento hacia el sur hasta una rotonda que vincula a esta vialidad con otra (b), que corre entre las calles: Santa Fe y el Paseo Costanero; otra (c) con trazado suroeste – noreste que parte de (a) hacia su articulación con la calle Santa Fe; otra (d) cuyo trazado doble sentido corre de norte a sur vinculando a calle Santa Fe

**DECRETO (H.C.M.) N° 548**

con el Paseo Costanero; otra (e) al noreste y paralela a la anterior, articulando también a la calle Santa Fe con el Paseo Costanero; otra (f) de uso restringido (así señalada en el plano anexo) que corre de norte a sur conectando a la calle Santa Fe con el Paseo Costanero; y otras dos más (g y h) en el extremo sur de la Ciudad Puerto, que corren paralelas de este a oeste vinculando a la calle 1° de Enero con el Paseo Costanero.

Art. 4°: La evaluación de las propuestas recepcionadas estarán a cargo de la Comisión Honoraria Permanente conforme lo establece la Ordenanza N° 11.520.

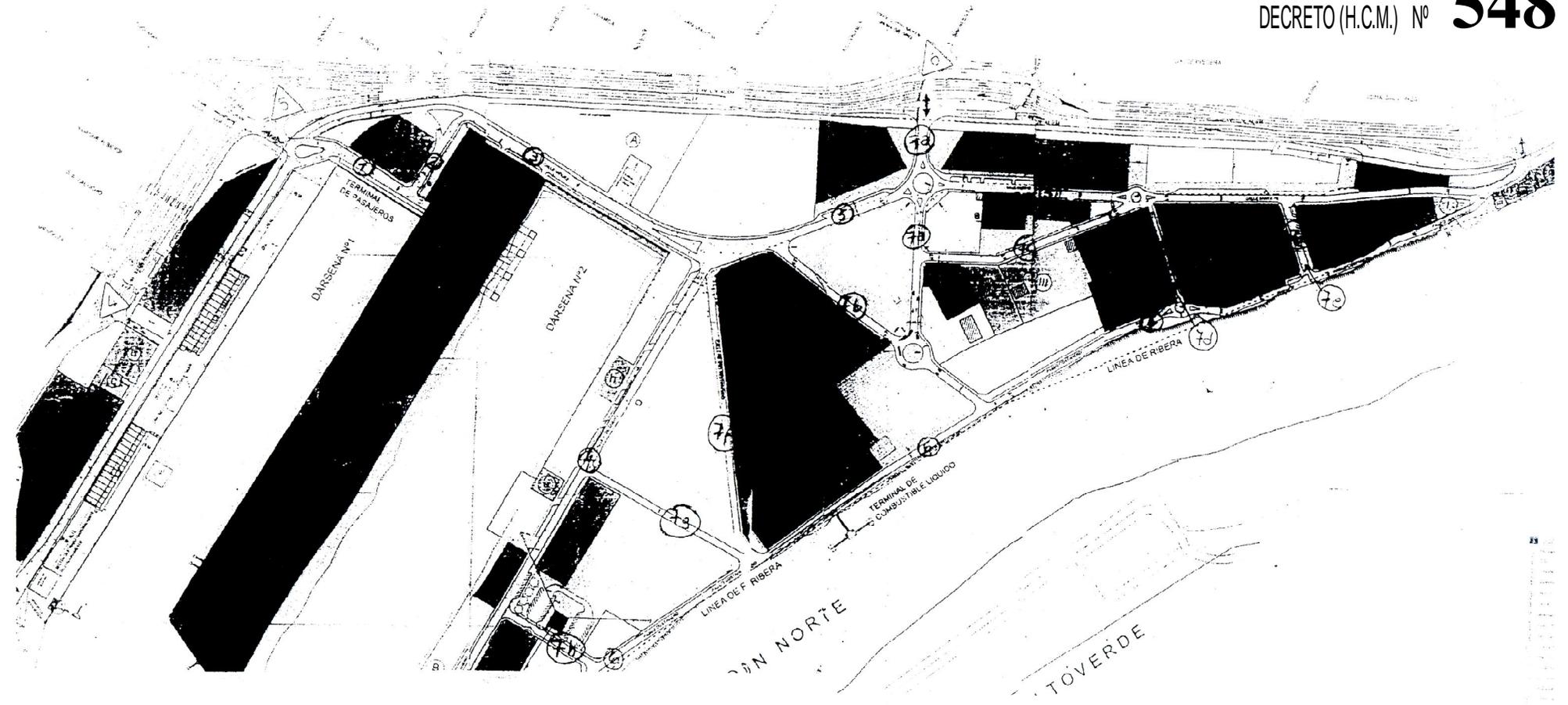
Art. 5°: Las propuestas deberán estar acompañadas de curriculum vitae y testimonios bibliográficos que avalen la trayectoria de las personalidades.

Art. 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 04 de enero de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando



23